

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN NÚMERO: 08/2010**

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a tres de enero de dos mil diez. -----

**VISTO** para resolver el Expediente Administrativo número 08/2010, relativo al Procedimiento de Expropiación de ciento siete predios de diversas denominaciones, ubicados en las comunidades de San Andrés Cuamilpa, Municipio de Tetlatlahuca, y Municipio de Zacualpan, del Estado de Tlaxcala, respectivamente en propiedad y/o posesión de las personas que se describirán en el cuerpo de la presente resolución, así como de quien o quienes se crean con derecho sobre los inmuebles destinados para la Primera Etapa de construcción de la autopista de jurisdicción estatal denominada Tlaxcala- Xoxtla tipo A2 con una longitud de 16 kilómetros. -----

**RESULTANDO**

1.- Mediante oficio de fecha primero de diciembre de dos mil diez, el Representante Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria “Concemex S.A de C.V, solicitó a ésta autoridad la expropiación de ciento siete predios ubicados en la comunidad de San Andrés Cuamilpa, Municipio de Tetlatlahuca y Zacualpan del Estado de Tlaxcala, que corresponden al polígono número tres el cual será destinado como primera etapa para construcción de la autopista de jurisdicción Estatal denominada Tlaxcala- Xoxtla tipo A2 con una longitud de 16 kilómetros, cuyos datos de identificación se describen a continuación:

1.- Predio denominado “Totolacatla” en posesión de J. Santos García González, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 21.95 metros y linda con Consuelo León.  
SUR: 4.29 metros linda con Isabel Estrada Vázquez.  
ORIENTE: 53.10 metros, linda con poseedor.  
PONIENTE: 39.38 metros, y linda con Mario Rojas.  
Área total 1,579.76 metros cuadrados.

2.- Predio denominado “Totolatlaca” en posesión de Agustín Zepeda Lozano, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 43.69 metros y linda con Santos García González y Ernestina Flores Romero.  
SUR: no tiene medidas por terminar en vértice.  
ORIENTE: 73.41 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 61.70 metros y linda con Graciela Valencia García.

Área total 1,277.38 metros cuadrados.  
3.- Predio denominado “El Cerrito y Cien Varas” en posesión de Graciela Valencia García, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 27.08 metros, linda con Santos García.  
SUR: 60.05 metros, linda con María Valdez y Darío Cervantes.  
ORIENTE: 65.48 metros, linda con Agustín Zepeda y con el poseedor.  
PONIENTE: 55.37 metros y linda con poseedor.  
Área total: 2,862.53 metros cuadrados.

4.- Predio denominado “El Cerrito” en posesión de Darío Cervantes Herrera, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 27.48 metros, linda con Graciela Valencia García.  
SUR: 22.14 metros linda con Brecha.  
ORIENTE: 125.61 metros, linda con María Valdez.  
PONIENTE: 111.00 metros, y linda con poseedor.  
Área total 3,331.50 metros cuadrados.

5.- Predio denominado “El cerrito” en posesión de María Valdez Díaz, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 27.00 metros y linda con Valencia García.  
SUR: 28.00 metros y linda con camino vecina.  
ORIENTE: 122.50 metros y linda con el señor Heladio Cervantes Morales.  
PONIENTE: 127.00 metros y linda con Darío Cervantes Herrera.  
Área total 3,564.82 metros cuadrados.

6.- Predio denominado “Las cien varas” en posesión de Heladio Cervantes Morales, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 40.43 metros y linda con Graciela Valencia García.  
SUR: 8.93 metros y linda con brecha.  
ORIENTE: 110.78 metros hace un ligero quiebre sobre el mismo oriente y mide 13.92 no tiene colindancias.  
PONIENTE: 125.19 metros y linda con María Valdez.  
Área total: 647.150 metros cuadrados.

7. Brecha número uno superficie afectada 388.16 metros cuadrados.

8.- Predio denominado “Cuanala” en posesión de María Valdez Díaz, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 60 metros linda con brecha.  
SUR: 64.82 metros linda con Francisca Ramírez.  
ORIENTE: 73.91 metros y linda con poseedora.  
PONIENTE: 95.40 metros y linda con la poseedora.  
Área total: 5,191.45 metros cuadrados.

9.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de Mario Rojas Ramírez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 36.79 metros y hace un ligero quiebre hacia el poniente midiendo 28.00 metros y linda con María Valdez Díaz.

SUR: 74.08 metros linda con Esperanza Rojas Guerrero.

ORIENTE: 31.50 metros, linda con poseedor.

PONIENTE: 30.60 metros linda con poseedor.

Área total 1,750.25 metros cuadrados.

10.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de Esperanza Rojas Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 74.08 metros y linda con Mario Rojas Pérez.

SUR: 74.44 metros y linda con Francisco Montealegre Pérez.

ORIENTE: 31.43 metros y linda con el poseedor.

PONIENTE: 31.93 metros y linda con el poseedor.

Área total 1,916.16 metros cuadrados.

11.- Predio denominado "Cuanala" en posesión de Antonia Rojas Ramírez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 64.44 metros y linda con Esperanza Rojas Guerrero.

SUR: 64.75 metros y linda con José Galindo Morales.

ORIENTE: 14.33 metros y linda con poseedores.

PONIENTE: 17.31 metros y linda con los poseedores.

Área total 1,015.66 metros cuadrados.

12.- Predio denominado "Cuanala" en posesión de Margarita Morales Jaramillo, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 74.75 metros y linda con Francisco Montealegre Pérez.

SUR: 40.77 metros y linda con Joaquín Morales Hernández.

ORIENTE: 39.97 metros y linda con poseedora.

PONIENTE: 21.17 metros y linda con la poseedora.

Área total 1,981.78 metros cuadrados.

13.- Predio denominado "Cuanala" en posesión de Joaquín Morales Hernández y esposa Fermina García de Morales, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 40.77 metros y linda con Margarita Morales Jaramillo.

SUR: 49.68 metros y linda con Jaime Pérez.

ORIENTE: 55.28 metros y linda con Herlinda García Morales y Heladio Cervantes Morales.

PONIENTE: 55.92 metros y linda con poseedores.

Área total 2,519.30 metros cuadrados.

14.- Predio denominado "Cuanala" en posesión de Herlinda García Morales, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 22.29 metros y linda con José Galindo Morales.

SUR: 15.46 metros y linda con Heladio Cervantes.

ORIENTE: 26.32 metros linda con poseedores.

PONIENTE: 15.52 metros linda con Joaquín Morales Hernández.

Área total 350.98 metros cuadrados.

15.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de Heladio Cervantes Morales, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.46 metros y linda con Herlinda García Morales.

SUR: no tiene medidas ni colindancias por terminar en vértice.

ORIENTE: 79.05 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 77.60 metros y linda con Nazario Corona Pérez y Joaquín Morales Hernández.

Área total 630.323 metros cuadrados.

16.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de Jaime Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 30 metros y linda con Joaquín Morales Hernández.

SUR: 45.72 metros quiebra hacia el oriente con 23.41 metros y linda con Heladio Cervantes Cabrera.

ORIENTE: 123.15 metros con Nazario Corona Pérez.

PONIENTE: 157.58 metros y linda con poseedor.

Área total 6,454.92 metros cuadrados.

17.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de Nazario Corona Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 19.77 metros y linda con Joaquín Morales Hernández.

SUR: No tiene Medidas y colindancias por terminar en vértice.

ORIENTE: 49.11 metros hace un ligero quiebre y mide 54.93 metros hace otro quiebre sobre el mismo oriente y mide 20.81 metros y linda con Heladio Cervantes y poseedor.

PONIENTE: 123.15 metros y linda con Jaime Pérez.

Área total 1, 847.2 metros cuadrados.

18.- Predio denominado "Iglesia Vieja", en posesión de Heladio Cervantes Morales, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 45.72 metros hace un quiebre sobre el mismo norte y mide 23.41 metros, sigue al norte y mide 20.81 metros linda con Jaime Pérez y Nazario Corona.

SUR: 36.68 metros y linda con Consuelo León.

ORIENTE: 66.68 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 45.81 metros y linda con poseedor.  
Área total 2,797.56 metros cuadrados.

19.- Predio denominado “Iglesia vieja”, en posesión de Consuelo León Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 71.63 metros linda con brecha.  
SUR: 90.28 metros linda con Mario Rojas Ramírez y Benjamín Pérez Pérez.  
ORIENTE: 8.12 metros linda con poseedora.  
PONIENTE: 54.56 metros y linda con poseedora.  
Área total 2,084.33 metros cuadrados.

20.- Brecha número dos superficie afectada 489.86 metros cuadrados

21.- Predio denominado “Iglesia Vieja”, en posesión de Consuelo León Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 63.75 metros y linda con brecha.  
SUR: 90.28 metros y linda con Mario Rojas Ramírez y Benjamín Pérez Pérez.  
ORIENTE: 8.12 metros y linda con poseedora.  
PONIENTE: 54.56 metros y linda con poseedora.  
Área total 1,742.94 metros cuadrados.

22.- Predio denominado “Iglesia vieja”, en posesión de Benjamín Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 21.95 metros y linda con Consuelo León.  
SUR: 4.29 metros y linda con Isabel Estrada Vázquez.  
ORIENTE: 53.10 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 39.38 metros y linda con Mario Rojas.  
Área total 510.41 metros cuadrados.

23.- Predio denominado “La Iglesia Vieja” en posesión de Mario Rojas Ramírez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 67.10 metros y linda con Consuelo León Estrada.  
SUR: 91.20 metros y linda con Isabel Estrada Vázquez.  
ORIENTE: 39.38 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 56.90 metros y linda con poseedor.  
Área total 2,789.41 metros cuadrados.

24.- Predio denominado “La Iglesia Vieja” José Isabel Estrada Vázquez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 22.65 y linda con Benjamín Pérez Pérez.  
SUR: 73.70 metros y linda con Concepción Duen Torres.  
ORIENTE: 36.00 y linda con Juan Temazatzi Portillo, hace un pequeño quiebre hacia el poniente y

mide 1.13 y siguen las medidas al mismo oriente y mide 86.00 y linda con Benjamín Pérez Pérez.

PONIENTE: 109.70 metros y linda con Mario Rojas, hace quiebre sobre el mismo poniente y mide 22.40 metros y linda con carretera.

Área total 5,488.99 metros cuadrados.

25.- Predio denominado “Iglesia vieja”, en posesión de Benjamín Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: No tiene medidas ni colindancias.  
SUR: 9.12 y linda con Pablo Corona.  
AL ORIENTE: 78.68 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 66.71 metros y linda con Isabel Estrada.  
Área total 292.92 metros cuadrados.

26.- Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Concepción Duen Torres, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 51.68 metros y linda Isabel Estrada.  
SUR: 32.17 metros hace un ligero quiebre y mide 19.08 metros y linda con Wiliulfo Pérez García y Guillermo Pérez Águila.  
ORIENTE: 42.78 metros y linda con Pablo Corona.  
PONIENTE: 60.63 metros y linda con poseedor.  
Área total por adquirir 2,414.79 metros cuadrados.

27.- Predio denominado “Iglesia vieja” en posesión de Pablo Corona Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.28 metros y linda con Isabel Estrada Vázquez y Benjamín Pérez Pérez.  
SUR: 9.59 metros y linda con Guillermo Pérez Águila.  
ORIENTE: 39.41 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 42.68 metros y linda con Concepción Duen Torres.  
Área total por adquirir 437.71 metros cuadrados.

28.- Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Lorena Pérez Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.45 metros y linda con Pablo Corona.  
SUR: 3.75 metros y linda con Marcelo Nohpal Corona.  
ORIENTE: 87.50 metros y linda con Guillermo Pérez Águila.  
PONIENTE: 94.22 metros y linda con Wiliulfo Pérez García.  
Área total 779.01 metros cuadrados.

29.- Predio denominado “Teopanzolco” en posesión de Wiliulfo Pérez García, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 46.11 metros linda con Concepción Duen Torres.  
SUR: 32.02 metros linda con brecha.

AL ORIENTE: 94.22 metros quiebra con vista al sur y mide 16.37, quiebra con vista al oriente y mide 46.97 metros vuelve a quebrar sobre el mismo oriente 43.86 metros linda con Guillermo Pérez Águila y Marcelo Nohpal Corona.

AL PONIENTE: 121.38 metros, quiebra sobre el mismo poniente y mide 70.76 y linda con poseedor y brecha.

Área total por adquirir 8, 017.20 metros cuadrados.

30.- Predios denominados “Quimeyecac y el Jahuey” en posesión de Marcelo Nohpal Corona, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.13 metros y linda con Guillermo Pérez Águila.

SUR: 17.92 metros y linda con brecha.

ORIENTE: 90.77 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 89.75 metros y linda con Wiliulfo Pérez García.

Área total 1,687.92 metros cuadrados.

31.- Brecha número tres superficie afectada 3,050.31 metros cuadrados.

32.- Predio denominado “Quimeyecac” en posesión de José Paulino Meneses Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 48.18 metros, y linda con brecha.

SUR: No tienen medidas por terminar en vértice.

ORIENTE: 115.93 metros, linda con Martín Montealegre.

PONIENTE: 128.64 metros, y linda con brecha.

Área total 3,363.32 metros cuadrados.

33.- Predio denominado “Lliquimiyecac” en posesión de Rossi Montealegre Zepeda, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 0.53 linda con Marcelo Nohpal.

SUR: 6.36 metros linda con Hermelindo Juárez.

ORIENTE: 115.37 metros linda con poseedora.

PONIENTE: 115.93 metros linda con Paulino Meneses.

Área total 389.77 metros cuadrados.

34.- Predio denominado “Quimiyecac” en posesión de Carmen Atemiz Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 6.36 metros y linda con Rosy Montealegre.

SUR: No tiene medidas ni colindancias por terminar en vértice.

ORIENTE: 15.22 metros y linda con poseedora.

PONIENTE: 16.19 metros y linda con brecha.

Área total 48.42 metros cuadrados.

35.- Predio denominado “Jahuey” en posesión de Marcelo Nohpal Corona, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.03 metros y linda con brecha.

SUR: 70.50 metros y linda con brecha.

ORIENTE: 117.50 metros y linda con brecha.

PONIENTE: 94.74 metros y linda con poseedor.

Área total 3,737.77 metros cuadrados.

36.- Predio denominado “El Jahuey” en posesión de Roselia Atemiz Pérez y José Lucio Javier León Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 60.50 metros, y linda con brecha.

SUR: 60.22 metros linda con Elvira Pérez Estrada.

ORIENTE: 19.23 metros, linda con poseedor.

PONIENTE: 21.72 metros, y linda con poseedor.

Área total 1,229.19 metros cuadrados.

37.- Brecha número cuatro superficie afectada 279.81 metros cuadrados.

38.- Predio denominado “El Jahuey” en posesión de Elvira Pérez Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 70.22 metros linda con José Lucio Javier León Estrada.

SUR: 60.30 metros linda con Patricio Paiz Rodríguez.

ORIENTE: 46.85 metros linda con poseedora.

PONIENTE: 46.22 metros y linda con poseedora.

Área total 2,793.22 metros cuadrados.

39.- Predio denominado “El Jahuey” en posesión de José Patricio Paiz Rodríguez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 70.30 metros y linda con Elvira León Estrada.

SUR: 70.24 metros linda con Evelio Zepeda Hernández.

ORIENTE: 120.05 metros, linda con poseedor.

PONIENTE: 20.99 metros linda con poseedor.

Área total 1,245.50 metros cuadrados.

40.- Predio denominado “El Jahuey” en posesión de Evelio Zepeda Hernández, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 70.24 metros y linda con Patricio Paiz Rodríguez.

SUR: 19.49 metros y linda con Emilio Ramos Corona, 26.74 metros linda con Gelasio Corona y en 13.82 metros linda con Gil Estrada Pérez.

ORIENTE: 21.97 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 24.90 metros y linda con poseedor.

Área total 1,386.89 metros cuadrados.

41.- Predio denominado “Jahuey” en posesión de Gil Estrada Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 13.82 metros y linda con Evelio Zepeda Hernández.

SUR: No tiene medidas por terminar en vértice.  
 ORIENTE: 77.02 metros y linda con poseedor.  
 PONIENTE: 79.46 metros y linda con Gelasio Corona.  
 Área total 530.51 metros cuadrados.

42.- Predio denominado “Jaguey” en posesión de Gelasio Corona Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 26.74 metros y linda con Evelio Zepeda Hernández.  
 SUR: 19.83 metros y linda con brecha.  
 ORIENTE: 79.56 metros, hace un ligero quiebre y mide 41.64 metros y linda con Gil Estrada Pérez y Poseedor.  
 PONIENTE: 116.11 metros y linda con Emilio Ramos Corona.  
 Área total 2,866.75 metros cuadrados.

43.- Predio denominado “Jahuey” en posesión de Emilio Ramos Corona, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 19.49 metros y linda con Evelio Zepeda Hernández.  
 SUR: 49.95 metros y linda con brecha.  
 ORIENTE: 116.11 metros y linda con Gelasio Corona.  
 PONIENTE: 86.91 metros y linda con el poseedor.  
 Área total 2,958.00 metros cuadrados.

44.- Brecha número cinco superficie afectada 350.51 metros cuadrados.

45.- Brecha número seis superficie afectada 122.47 metros cuadrados.

46.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de José Pérez Temazatzi, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 37.01 metros y linda con brecha.  
 SUR: 26.17 metros y linda con Eloy León Paiz.  
 ORIENTE: 67.50 metros y linda con poseedor.  
 PONIENTE: 80.04 metros y linda con Paulina Temazatzi Portillo.  
 Área total 2,009.10 metros cuadrados.

47.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Matilde Pérez Temazatzi, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 13.99 metros y linda con brecha.  
 SUR: 12.99 metros y linda con Eloy León Paiz.  
 ORIENTE: 72.27 metros y linda con poseedora.  
 PONIENTE: 77.50 metros y linda con Ruperto Pérez Temazatzi.  
 Área total 803.39 metros cuadrados.

48.- Predio denominado “Temonton” en posesión de Ruperto Pérez Temazatzi, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.86 metros y linda con poseedor.  
 SUR: 10.17 metros y linda con Alberto Rodríguez.  
 ORIENTE: 90.19 metros linda con Magdalena Sofia González Corona.  
 PONIENTE: 94.77 metros y linda con Josefina Temazatzi Portillo y Eloy León Paiz.  
 Área total 1,146.47 metros cuadrados.

49.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Magdalena Sofia González Corona, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 6.84 metros y linda con Gelasio Corona.  
 SUR: 8.68 metros y linda con Alberto Rodríguez González.  
 ORIENTE: 89.84 metros y linda con poseedora.  
 PONIENTE: 90.19 metros y linda con Gabino Pérez.  
 Área total 686.78 metros cuadrados.

50.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Eleazar Rosas Muñoz, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.61 metros y linda con Paulina Temazatzi Portillo.  
 SUR: 20.09 metros y linda con Aureliano Pérez Cosetl y Juan Cosetl.  
 ORIENTE: 84.47 metros hace quiebre con vista al norte con 19.78 metros y linda con Ciro Meneses y Eloy León Paiz, hace otro quiebre hacia el sur y mide 49.72 metros y linda con David Pérez Hernández.  
 PONIENTE: 134.33 metros y linda con poseedora.  
 Área total 1,981.02 metros cuadrados.

51.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Nicolás Pedro Meneses Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 17.93 metros linda con Paulina Temazatzi Portillo.  
 SUR: 16.10 metros no tiene lindero.  
 ORIENTE: 80.15 metros linda con Eloy León Paiz.  
 PONIENTE: 84.47 metros linda con Eleazar Rosas.  
 Área total 1,372.44 metros cuadrados.

52.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Eloy León Paiz, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.62 metros y linda con Josefina Temazatzi.  
 SUR: 12.72 metros hace un quiebre hacia el oriente y mide 8.25 metros y linda con David Pérez.  
 ORIENTE: 32.05 metros linda con Gabino Pérez, hace un quiebre y mide 4.18 metros vuelve a quebrar hacia el oriente y mide 40.27 metros y linda con Alberto Rodriguez.  
 PONIENTE: 80.15 metros y linda con desconocido.  
 Área total 1,250.11 metros cuadrados.

53.- Predio denominado "Tezcacoac" en posesión de Alberto Rodríguez González, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.55 metros y linda con Josefina Temazatzi Portillo.

SUR: 18.04 metros y linda con David Pérez y Elvira Estrada Pérez.

ORIENTE: 40.19 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 40.27 metros y linda con Eloy León Paiz.

Área total 656.75 metros cuadrados.

54.- Predio denominado "Texcaoc" en posesión de Alfredo Tuxpan Cuayahuitl, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.90 metros hace un quiebre sobre el mismo norte con vista al sur y mide 8.25 metros, vuelve a quebrar sobre el mismo norte y mide 9.14 metros, linda con Eloy León Paiz y poseedor.

SUR: 20.44 metros linda con Juan Cosetl Zepeda y Gumercindo Palma Estrada.

ORIENTE: 57.54 metros, linda con Elvira Estrada Pérez.

PONIENTE: 49.72 metros, linda con Eleazar Rosas Muñoz.

Área total 1,169.27 metros cuadrados.

55.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Elvira Estrada Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 9.14 metros y linda con Alberto Rodríguez.

SUR: 2.83 metros y linda con Martín Palma.

ORIENTE: 7.16 metros, sigue al oriente con 28.16 metros hace un quiebre con vista al poniente y mide 7.86 metros, hace otro quiebre sobre el mismo oriente y mide 21.61 metros y linda con poseedora y con Edmundo Pérez León.

PONIENTE: 57.54 metros y linda con David Pérez.

Área total 438.02 metros cuadrados.

56.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de María Remedios Micaela Palma Guzmán, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: No tiene medidas ni colindancias por comenzar en vértice.

SUR: 15.88 metros linda con Martín Palma.

ORIENTE: 52.27 metros linda con poseedor.

PONIENTE: 28.16 metros hace un quiebre con vista al poniente y mide 7.86 metros, hace otro quiebre con vista al sur 21.61 y linda con Elvira Estrada Pérez.

Área total 380.75 metros cuadrados.

57.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Aureliano Pérez Cosetl, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.09 metros y linda con Silvestre Rosas.

SUR: 3.31 metros y linda con Gumercindo Palma.

ORIENTE: 53.22 metros y linda con Juan Cosetl Zepeda.

PONIENTE: 54.14 metros y linda con poseedor.

Área total 355.75 metros cuadrados.

58.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Juan Cosetl Zepeda, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.09 y linda con Silvestre Rosas y David Pérez Hernández.

SUR: 17.19 metros linda con Gumercindo Palma y Reyes Palma.

ORIENTE: 50.55 metros linda con Gumercindo Palma.

PONIENTE: 53.22 y linda con Aurelio Pérez Cosetl.

Área total 904.17 metros cuadrados.

59.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Gumercindo Palma Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 33.06 linda con David Pérez Hernández, Elvira Estrada Pérez y Edmundo Pérez León.

SUR: 41.00 linda con Reyes Palma.

ORIENTE: 53.90 metros linda con poseedor.

PONIENTE: 50.55 metros linda con Juan Cosetl Zepeda.

Área total 1,431.80 metros cuadrados.

60.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Nicolás Portillo Sánchez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.39 metros y linda con Gumercindo Palma.

SUR: 19.93 metros y linda con Gumercindo Palma.

ORIENTE: 26.70 metros y linda con Gumercindo Palma.

PONIENTE: 23.96 metros y linda con Gumercindo Palma.

Área total 483.91 metros cuadrados.

61.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Gumercindo Palma Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 19.08 metros linda con Aureliano Pérez Cosetl y Juan Cosetl Zepeda.

SUR: 55.60 metros y linda con Isabel Estrada.

ORIENTE: 65.03 metros y linda con Reyes Palma.

PONIENTE: 61.93 metros y linda con Martín Palma.

Área total 430.78 metros cuadrados.

62.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Reyes Palma Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.42 metros hace un quiebre en el mismo norte con 40 metros, linda con Juan Cosetl Zepeda y Martín Palma.

SUR: 62.07 metros linda con Isabel Estrada.  
ORIENTE: 76.14 metros, hace un quiebre hacia el sur de 12.47 metros linda con Reyes Palma y Juan Temazatzi Portillo.  
PONIENTE: 75.03 metros linda con Martín Palma.  
Área total 4,229.86 metros cuadrados.

63.- Predio denominado “Tescacoatl” En posesión de Daniel Palma Atemiz, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: No tiene medidas ni colindancias por comenzar en vértice.  
SUR: 03.43 metros y linda con Isabel Estrada Vázquez.  
ORIENTE: 13.76 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 12.57 metros y linda con Reyes Palma.  
Área total 28.21 metros cuadrados.

64.- Predios denominados “Iglesia Vieja y Tezcacoac” en posesión de José Isabel Máximo Estrada Vázquez, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 72.15 metros y linda con Reyes Palma.  
SUR: 72.23 metros y linda con Pedro Atemiz Pérez.  
ORIENTE: 16.87 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 17.75 metros y linda con poseedor.  
Área total 1,130.94 metros cuadrados.

65.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Pedro Atemiz Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 50.87 metros hace un quiebre con vista al oriente y mide 21.36 metros, linda con Isabel Estrada Vázquez.  
SUR: 40.83 metros hace un quiebre sobre el mismo sur en un ángulo de noventa grados y mide 19.97 metros, vuelve a quebrar con vista al poniente y mide 19.02 metros, linda con copropiedad de Arturo y Elpidio Estrada Estrada.  
ORIENTE: 35.18 metros, linda con poseedor.  
PONIENTE: 75.83 metros, y linda con poseedor.  
Área total 3,120.56 metros cuadrados.

66.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Enriqueta Estrada León, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 40.83 metros y linda con Pedro Atemiz.  
SUR: 43.09 metros y linda con copropiedad de Arturo y Elpidio Estrada Estrada.  
ORIENTE: 11.37 metros, linda con poseedora.  
PONIENTE: 11.05 metros y linda con Pedro Atemiz.  
Área total 467.46 metros cuadrados.

67.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Lorenza Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 19.02 metros y con Pedro Atemiz Pérez.

SUR: 9.28 metros y linda con Arturo Estrada Estrada.  
ORIENTE: 31.75 metros y linda con copropiedad de Arturo y Elpidio Estrada Estrada.  
PONIENTE: 39.21 metros y linda con poseedora.  
Área total 454.38 metros cuadrados.

68.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Elpidio y Arturo Estrada Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 43.09 metros y linda con Pedro Pérez.  
SUR: 52.05 metros linda con poseedores.  
ORIENTE: 41.53 metros, linda poseedores.  
PONIENTE: 40.78 metros linda con Lorenza Pérez Pérez.  
Área total 1,897.23 metros cuadrados.

69.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Arturo Estrada Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 45.76 metros y linda con Lorenza Pérez Pérez y copropiedad de Arturo y Elpidio Estrada Estrada.  
SUR: 73.34 metros linda con brecha.  
ORIENTE: 74.73 metros, linda con Elpidio Estrada Estrada.  
PONIENTE: 70.05 metros linda con poseedor.  
Área total 3,401.71 metros cuadrados.

70.- Predio denominado “Tezcacoac” en posesión de Elpidio Estrada Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 15.57 metros y linda con Arturo y Elpidio Estrada Estrada.  
SUR: no tiene medidas ni colindancias por terminar en vértice.  
ORIENTE: 69.10 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 74.63 metros y linda con Arturo Estrada.  
Área total 530.34 metros cuadrados.

71. Brecha número siete superficie afectada 533.57 metros cuadrados.

72.- Predio denominado “La loma” en posesión de Jaime Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:  
NORTE: 18.00 metros linda con brecha.  
SUR: no tiene medidas ni colindancias por terminar en vértice.  
ORIENTE: 24.72 metros y linda con poseedor.  
PONIENTE: 35.99 metros y linda con Venancio Ramírez.  
Área total 203.87 metros cuadrados.

73.- Predio denominado “Arrierotenco” en posesión de María Petra Pérez Atemiz, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 24.01 metros y linda con brecha.

SUR: 26.83 metros y linda con Marciano Pérez Hernández.

ORIENTE: 25.26 metros quiebra sobre el mismo oriente con vista al sur y mide 12.44 metros y linda con Cira Bello Pérez.

PONIENTE: 34.89 metros y linda con poseedora.

Área total 957,94 metros cuadrados.

74.- Predio denominado “La loma” en posesión de Roberto Venancio Ramírez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.44 metros y linda con Brecha.

SUR: 38.81 metros linda con poseedor.

ORIENTE: 35.99 metros, linda con Jaime Pérez Pérez.

PONIENTE: 56.08 metros, hace un quiebre hacia el norte y mide 20.50 metros linda con Petra Pérez y Cira Bello.

Área total 913.15 metros cuadrados.

75.- Predio denominado “Arrieroacle” en posesión de José Marciano Pérez Hernández, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 26.83 metros linda con Petra Pérez Atemiz.

SUR: 22.14 metros linda con Javier Padilla Flores.

ORIENTE: 38.44 metros, linda con Cira Bello y Antonia León.

PONIENTE: 44.06 metros linda con poseedor.

Área total 956.76 metros cuadrados.

76.- Predio denominado “Loma” en posesión de la C. Cira Bello Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 33.03 metros linda con Marciano Pérez Hernández.

SUR: 35.50 metros linda con poseedora.

ORIENTE: 73.02 metros, linda con brecha.

PONIENTE: 77.97 metros linda Antonia León Popocatl.

Área total 1,291.59 metros cuadrados.

77.- Predio denominado “Tlapanhuitzia” en posesión de Javier Padilla Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 22.14 metros y linda con Marciano Pérez Hernández.

SUR: 17.70 metros linda con Gabriel Flores Pérez.

ORIENTE: 38.78 metros, linda con Antonia León Popocatl.

PONIENTE: 39.98 metros linda con poseedor.

Área total 780.49 metros cuadrados.

78.- Predio denominado “La Loma” en posesión de Antonia León Popocatl, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 47.70 metros, linda con Javier Padilla Flores y Marciano Pérez Hernández.

SUR: 26.44 metros linda con poseedora.

ORIENTE: 67.97 metros, linda con Cira Bello Pérez.

PONIENTE: 55.28 metros, y linda con Gabriel Flores Pérez.

Área total 1,556.14 metros cuadrados.

79.- Predio denominado “Tlapanguica” en posesión de Gabriela Pérez Cano, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 55.28 metros y linda con Antonia León Popocatl.

SUR: 44.28 metros y linda con José Arturo Melitón Pérez Estrada.

ORIENTE: 8.11 metros, linda con poseedora.

PONIENTE: 43.26 metros y linda con Wuilibaldo González Juárez y Javier Padilla Flores.

Área total 1,136.66 metros cuadrados.

80.- Predios denominados “Tlapanguetzia” en posesión de Alberto González Trevera, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 17.60 metros y linda con Javier Padilla Pérez.

SUR: 15.76 metros y linda con Arturo Melitón Pérez.

ORIENTE: 34.23 metros y linda con Gabriel Flores Pérez.

PONIENTE: 34.36 metros y linda con Wuilibaldo González Juárez.

Área total 569.30 metros cuadrados.

81.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de José Arturo Melitón Pérez Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 60.04 metros, linda con Wuilibaldo González Juárez y Gabriel Flores Pérez.

SUR: 70.63 metros, linda con Nicasio Ramírez Pérez.

ORIENTE: 23.70 metros, linda con poseedor.

PONIENTE: 17.02 metros, linda con poseedor.

Área total 1,206.95 metros cuadrados.

82.- Predio denominado “La loma” en posesión de Nicasio Ramírez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 70.73 metros y linda con Melitón Pérez.

SUR: 70.58 metros y linda con Salomón Ávila Estrada.

ORIENTE: 16.72 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 16.73 y linda con poseedor.

Área total 1,003.98 metros cuadrados.



83.- Predio denominado “Tepecuitlapa” en posesión de Salomón Ávila Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 60.58 metros, y linda con Nicasio Ramírez Pérez.

SUR: 60.62 metros y linda con Lucina Padilla.

ORIENTE: 16.80 metros, linda con poseedor.

PONIENTE: 16.21 metros, y linda con poseedor.

Área total 990.72 metros cuadrados.

84.- Predio denominado “La Loma” en posesión de Lucina Padilla Nohpal, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 60.72 metros, linda con Salomón Ávila Estrada.

SUR: 60.48 metros linda con Miguel Corona Pérez.

ORIENTE: 8.67 metros, linda con poseedora.

PONIENTE: 9.80 metros, y linda poseedora.

Área total 559.05 metros cuadrados.

85.- Predio denominado “La loma” en posesión de Miguel Corona Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 70.48 metros y linda con Lucina Padilla.

SUR: 70.13 metros y linda con brecha.

ORIENTE: 45.59 metros, linda con poseedor.

PONIENTE: 54.01 metros, linda con poseedor.

Área total 3,043.87 metros cuadrados.

86.- Brecha número ocho superficie afectada 836.72 metros cuadrados.

87.- Predio denominado “Tepecuitlapa” en posesión de Alejandro Rodríguez García, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 29.42 metros y linda con camino.

SUR: no tiene medidas por terminar en vértice.

ORIENTE: 9.38 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 11.99 metros y linda con Gabino Pérez Pérez.

Área total 46.06 metros cuadrados.

88.- Predio denominado “Tepecuitlapa” en posesión de Gabino Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 13.27 metros hace un quiebre hacia el oriente y mide 11.99 metros y linda con Brecha y Alejandro Rodríguez.

SUR: no tiene medidas por terminar en vértice.

ORIENTE: 49.06 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 60.48 metros y linda con Marcial Corona Meneses.

Área total 602.39 metros cuadrados.

89.- Predio denominado “Tezicuico” en posesión Marcial Corona Meneses, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 24.98 metros y linda con Brecha.

SUR: 45.75 metros linda con Salomón Ávila, Amancio Pérez y Quintín Pérez.

ORIENTE: 82.99 metros, linda con Gabino Pérez Pérez y Marcial Corona.

PONIENTE: 82.47 metros, y linda con Enriqueta Pérez Trevera.

Área total 2,919.99 metros cuadrados.

90.- Predio denominado “Tizicuico” en posesión de Enriqueta Pérez Trevera, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 9.74 metros sin colindancia.

SUR: 17.25 metros y linda con Daniel Palma y Severiano Hernández.

ORIENTE: 162.04 metros y linda con Marcial Corona y Salomón Ávila.

PONIENTE: 153.57 metros y linda con brecha y poseedora quiebra hacia el norte con 10.29 metros no tiene colindancia.

Área total por adquirir 2,628.55 metros cuadrados.

91.- Predio denominado “Tezicuico” en posesión de Salomón Ávila Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.89 metros, y linda con Marcial Corona Meneses.

SUR: 24.67 metros y linda con Severiano Hernández.

ORIENTE: 78.52 metros, linda con Amancio Pérez.

PONIENTE: 79.57 metros, y linda con Enriqueta Pérez Trevera.

Área total 1,998.18 metros cuadrados.

92.- Predio denominado “Tezicuico” en posesión de Macedonia Pérez Padilla, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.98 metros, linda con Marcial Corona Meneses.

SUR: 10.77 metros, linda con Leo Pérez y Severiano Hernández Padilla.

ORIENTE: 82.18 metros, linda con Quintín Pérez.

PONIENTE: 78.52 metros, linda con Salomón Ávila.

Área total 842.06 metros cuadrados.

93.- Predio denominado “Tizicuico” en posesión de Quintín Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 6.88 metros y linda con Marcial Corona Meneses.

SUR: 7.33 metros y linda con Leo Pérez.

ORIENTE: 80.76 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 82.18 metros y linda con Macedonia Pérez Padilla.

Área total 575.17 metros cuadrados.

94.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Macedonia Pérez Padilla, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 7.3 metros, linda con Quintín Pérez.

SUR: No tiene medidas y colindancias por terminar en vértice.

ORIENTE: 34.81 metros linda con poseedora.

PONIENTE: 35.31 metros, linda con Leo Pérez.

Área total 127.36 metros cuadrados.

95.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Leo Pérez Ramírez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 7.38 metros y linda con Quintín Pérez.

SUR: no tiene medidas ni colindancias por terminar en vértice.

ORIENTE: 97.70 metros y linda con Macedonia Pérez Padilla y poseedor.

PONIENTE: 97.77 metros y linda con Severiano Hernández Padilla.

Área total 590.32 metros cuadrados.

96.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Severiano Hernández Padilla, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 30.85 metros linda con Enriqueta Pérez Trevera, Salomón Ávila Estrada y Macedonia Pérez Padilla.

SUR: 27.35 metros hace un quiebre sobre el mismo sur y mide 30.11 metros vuelve a quebrar sobre el mismo sur y mide 10.47 metros, linda con Indalecio Pérez Pérez y brecha.

ORIENTE: 112.58 metros linda con Leo Pérez Ramírez y poseedor.

PONIENTE: 83.73 metros linda con Daniel Palma Atemiz.

Área total 3,397.12 metros cuadrados.

97.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Daniel Palma Atemiz, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.45 metros y linda con Enriqueta Pérez Trevera.

SUR: 16.08 metros y linda con Indalecio Pérez.

ORIENTE: 83.73 metros y linda con Severiano Hernández Padilla.

PONIENTE: 84.17 metros y linda con poseedora.

Área total 1,277.06 metros cuadrados.

98.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Indalecio Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 43.43 metros y linda con Daniel Palma y Severiano Hernández.

SUR: 18.29 metros y linda con Severiano Hernández Padilla.

ORIENTE: 30.11 hace un quiebre y mide 2.35 metros sigue sobre el oriente y mide 27.05 metros hace un quiebre con vista al poniente de 19.10 metros sigue sobre el mismo quiebre en 16.16 metros y hace un quiebre hacia el sur con 13.68 metros y linda con brecha y Efraín Pérez Pérez.

PONIENTE: 74.59 metros y linda con poseedor.

Área total 3,088.86 metros cuadrados.

99.- Brecha número nueve superficie afectada 58.77 metros cuadrados.

100.- Predio denominado “Ticuilco” en posesión de Humberto Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 4.17 metros linda con Severiano Hernández.

SUR: no tiene medidas por terminar en vértice.

ORIENTE: 44.49 metros y linda con poseedor.

PONIENTE: 44.04 metros y linda con Efraín Pérez Pérez.

Área total 92.6 metros cuadrados.

101.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Efraín Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.29 metros quiebra sobre el mismo norte con vista al sur y mide 23 metros hace otro quiebre sobre el mismo norte y mide 19.10 metros y linda con Indalecio Pérez.

SUR: 15.48 metros y linda con Marín Pérez.

ORIENTE: 153.90 metros y linda con Humberto Pérez Pérez y poseedor.

PONIENTE: 138.63 metros y linda con Hermelindo Pérez Corichi.

Área total 3,141.85 metros cuadrados.

102.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Edel Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 16.16 metros y linda con Indalecio Pérez.

SUR: 20.86 metros y linda con Hermelindo Pérez Corichi.

ORIENTE: 131.63 metros y linda con Efraín Pérez Pérez.

PONIENTE: 13.68 metros quiebra sobre el mismo poniente y mide 66.69 metros vuelve a quebrar sobre el mismo poniente y mide 47.72 metros y linda con Severiano Hernández González y Silvestre Corona Mejía.

Área total 2,346.45 metros cuadrados.

103.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Severiano Hernández Padilla, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.29 metros linda con Indalecio Pérez.

SUR: 19.98 metros y linda con Silvestre Corona Mejía.  
 ORIENTE: 66.79 metros y linda con Edel Pérez.  
 PONIENTE: 71.84 metros y linda con poseedor.  
 Área total 1,309.40 metros cuadrados.

104.- Predio denominado "Temoton" en posesión de Silvestre Corona Mejía, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 19.98 metros linda con Severiano Hernández González.  
 SUR: 27.57 metros y linda con brecha.  
 ORIENTE: 73.46 metros y linda con Edel Pérez.  
 PONIENTE: 73.43 linda con poseedor.  
 Área total 1,555.36 metros cuadrados.

105.- Predio denominado "El temoton" en posesión de Hermelindo Pérez Corichi, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 23.43 metros y linda con Efraín y Edel Pérez Pérez.  
 SUR: 22.29 metros linda con brecha.  
 ORIENTE: 35.30 metros y linda con Marín Pérez.  
 PONIENTE: 25.74 metros y linda con Silvestre Corona Mejía.  
 Área total 672.23 metros cuadrados.

106.- Predio denominado "Tizicuico" en posesión de Marín Pérez Estrada, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 12.91 metros y linda con Efraín Pérez Pérez.  
 SUR: 12.62 metros y linda con brecha.  
 ORIENTE: 40.86 metros y linda con poseedor.  
 PONIENTE: 35.30 metros y linda con Hermelindo Pérez Corichi.  
 Área total 474.62 metros cuadrados.

107.- Brecha número diez superficie afectada 384.91 metros cuadrados.

108.- Predio denominado "Pipicuico" en posesión de María Bonifacia Margarita González Trevera, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 43.14 linda con brecha.  
 SUR: 47.37 metros linda con Jaime Pérez Pérez.  
 ORIENTE: 98.81 metros linda con Inés Cosetl Sevilla.  
 PONIENTE: 80.81 metros linda con brecha.  
 Área total 3,471.87 metros cuadrados.

109.- Predio denominado "El Tezicuico" en posesión de Yovanny Flores Cosetl, con las siguientes medidas y colindancias:  
 AL NORTE: 20.08 metros y linda con Brecha.  
 AL SUR: 27.71 metros linda con Benjamín Nohpal Águila.

AL ORIENTE: 107.26 metros, linda poseedor.  
 AL PONIENTE: 98.47 metros linda con María Bonifacia Margarita González Trevera.  
 Área total 2,226.00 metros cuadrados.

110.- Brecha número once superficie afectada 20.43 metros cuadrados.

111.- Predio denominado "Tezicuico" en posesión de Jaime Pérez Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 47.37 metros, y linda con María Bonifacia González Trevera.  
 SUR: No tienen medidas por terminar en vértice.  
 ORIENTE: 81.00 metros, linda con Benjamín Nohpal Águila.  
 PONIENTE: 104.06 metros, y linda con poseedor.  
 Área total 1,829.00 metros cuadrados.

112.- Predio denominado "Tezicuico" en posesión de Benjamín Nohpal Águila, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 81.00 metros y linda con Jaime Pérez.  
 SUR: 91.51 metros linda con ampliación panteón.  
 ORIENTE: 27.61 metros hace un quiebre hacia el sur y mide 33.47 metros, linda con poseedor.  
 PONIENTE: 18.75 metros hace un quiebre hacia el norte y mide 40.02 metros, linda con brecha y poseedor.  
 Área total 4,265.42 metros cuadrados.

113.- Brecha número doce superficie afectada 494.73 metros cuadrados.

114.- Ampliación panteón superficie afectada 2,788.31 metros cuadrados.

115.- Predio denominado "Tezicuico" en posesión de Zeus Mena Jiménez, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: No tiene medidas ni colindancias por comenzar en vértice.  
 SUR: 65.03 metros y linda con David Corichi.  
 ORIENTE: 51.63 metros y linda con poseedor.  
 PONIENTE: 90.98 metros y linda con poseedor.  
 Área total 1,660.48 metros cuadrados.

116.- Predio denominado "Tezicuico" en posesión de David Corichi Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:  
 NORTE: 75.03 metros linda con Zeus Mena.  
 SUR: 52.82 metros linda con unidad deportiva.  
 ORIENTE: 33.17 metros hace un quiebre con vista al sur y mide 14.77 metros, linda con brecha.  
 PONIENTE: 28.02 metros hace un quiebre mide 6.04 metros vuelve a quebrar con vista al norte y mide 13.22 metros y linda con Alberto Corichi y Poseedor.  
 Área total 2,560.15 metros cuadrados.

117.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Alberto Corichi Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 6.04 metros, linda con David Corichi.

SUR: 37.50 metros linda con unidad deportiva.

ORIENTE: 28.02 metros, linda con David Corichi.

PONIENTE: 38.77 metros, y linda con poseedor.

Área total 607.38 metros cuadrados.

118.- Unidad Deportiva superficie afectada 10,103.57 metros cuadrados.

119.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Tomás Díaz Corona, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.41 metros no tiene colindancia.

SUR: 33.09 metros y linda con Lilia Montealegre.

ORIENTE: 91.74 metros linda con unidad deportiva y Gabriel Flores.

PONIENTE: 95.41 metros linda con poseedor.

Área total 2,039.39 metros cuadrados.

120.- Predio denominado “El rancho Vizcaya” en posesión de Adrian León Pérez, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.58 metros quiebra sobre el mismo norte hacia el oriente y mide 23.43 y linda con cancha de usos múltiples.

SUR: 16.00 metros y linda con carretera Aquiahuac-Zacualpan.

ORIENTE: 84.89 metros linda con poseedor.

PONIENTE: 93.71 metros y linda con Lino Díaz Paredes y Lilia Montealegre Cuahutle.

Área total 2,345.38 metros cuadrados.

121.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Lilia Montealegre Cuahutle, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 33.09 metros linda con Lino Díaz Paredes.

SUR: 42.53 metros linda con carretera Aquiahuac – Zacualpan.

ORIENTE: 55.86 metros linda con Gabriel León Flores.

PONIENTE: 59.83 metros linda con poseedora.

Área total 2,251.70 metros cuadrados.

122.- Carretera a Nativitas Superficie afectada 842.60 metros cuadrados.

1.- Se ofrecieron, admitieron y desahogaron por su propia naturaleza los siguientes medios probatorios, que sirven de base para decretar la presente expropiación:

- Documental pública, consistente en noventa y ocho convenios de ocupación previa;
- Documental pública consistente en los títulos de

propiedad o posesión a favor de los particulares;

- Documental pública consistente en los certificados de libertad de gravamen y de no inscripción respectivamente;
- Prueba pericial en agrimensura consistente en ciento siete planos individuales, quince planos que describen las áreas de uso común, un plano correspondiente al polígono marcada con el número tres y dos planos generales;
- Prueba pericial en valuación de bienes, consistente en los avalúos realizados por el Instituto de Catastro;
- Prueba pericial en valuación de bienes distintos a la tierra que se encuentran adheridos por su propia naturaleza realizada por **LA SOCIEDAD MERCANTIL CONCESIONARIA “CONCEMEX S.A DE C.V.”;**
- Documental privada consistente en los recibos de pago, que comprende la indemnización y en su caso los bienes distintos a la tierra, signados por los afectados. -----

2.- Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, ésta autoridad ordenó radicar la solicitud citada en el punto inmediato anterior, bajo el número de expediente 08/2010, y toda vez que se encuentran reunidos todos los elementos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Estatal vigente y 3 fracción V del Decreto por el cual se crea la Consejería Jurídica del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno con fecha seis de abril del año dos mil seis, se remitió el expediente expropiatorio a fin de que esa dependencia realizara el proyecto de resolución correspondiente. -----

3.- Mediante acuerdo de fecha treinta de diciembre de dos mil diez, el Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, puso a la vista del suscrito el proyecto de resolución, para determinar lo que en derecho procediera; y -----

## CONSIDERANDOS

I. En términos de lo dispuesto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción XV de la Constitución Política Local; 1, 2, 3 fracción V, 4, 18, 19, y 20 de la Ley de Expropiación Estatal; el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, es la autoridad competente para decretar la expropiación por causa de utilidad pública de bienes de propiedad privada, a fin de destinarlos a satisfacer necesidades sociales, esto es, la propia Carta Magna reconoce como derecho fundamental la propiedad privada, delimitando su contenido y sus fronteras, a fin de garantizar otros bienes o valores constitucionales, como son el bien común o el respeto

al ejercicio de los derechos de los demás integrantes de la sociedad, imponiendo una limitación o modalidad a la misma que es su función social, toda vez que de acuerdo con el propio artículo 27 Constitucional, el Estado puede afectar la propiedad privada cuando el interés público así lo requiera. - - -

**II.** En estricto cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Expropiación vigente para esta Entidad Federativa, esta autoridad procede a realizar el análisis de la solicitud de expropiación realizada por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CONCESIONARIA “CONCEMEX S.A DE C.V.”, derivado a que el Poder Ejecutivo mediante el título de concesión otorgado a dicha persona moral esta adquirió el compromiso de liberar el derecho de vía para construir la autopista de cuota de jurisdicción estatal denominada Tlaxcala- Xoxtla, en esa tesitura debe mencionarse que la carretera esta concebida dentro de los ejes de desarrollo de la región centro del país y conecta con carreteras para unir el golfo de México con los puertos del pacífico, tiene una longitud de 16.6 kilómetros de camino abierto con 3 entronques el inicial en Puebla, un intermedio en Zacatelco y el final en Tlaxcala, con 12 metros de ancho de corona y la posibilidad de ampliarse según el tráfico vehicular, atraviesa las localidades de Acuitlapilco, San Diego Metepec, San Andrés Cuamilpa, San Jerónimo Zacualpan, Santa Cruz Aquiahuac, San Lorenzo Axocomanitla, Zacatelco, Santo Toribio Xicohtzinco, todas ellas en el Estado de Tlaxcala y San Francisco Ocotlán en Puebla.

Obteniendo como beneficios: el reducir el tiempo de traslado entre las dos capitales de cuarenta y cinco minutos a sólo doce minutos; ahorrando en un viaje redondo una hora diez minutos en promedio; genera ahorros en gasolina y desgaste de vehículos; mejorará el traslado de mercancías; contará con seguro de viajero; diseño con altas especificaciones; tiene un componente social, ya que cuenta con caminos laterales y pasos vehiculares para que los campesinos de la zona continúen utilizando sus actuales caminos sacacosechas, logrando como beneficio general que esta Entidad Federativa cuente con una vía de comunicación adecuada que contribuya a la modernización de la red carretera lo que hará más fluido el tránsito de vehículos de largo itinerario por los poblados de alta densidad demográfica, lo que conllevará a ser más segura y rápida la comunicación terrestre, disminuirá el índice de accidentes y la contaminación vehicular de las comunidades aledañas, con ello se logra ampliar la red de comunicaciones viales, que permitirá que los lugares mas apartados del territorio queden vinculados entre sí.

En ese tenor y en base al artículo 27 de Ley Fundamental y 3 fracción V de la Ley de Expropiación vigente para esta Entidad Federativa, el Estado puede imponer modalidades a la propiedad por causa de un interés público y en el presente caso para tener por acreditada la causa de utilidad pública, se procede a realizar la descripción y valoración de las pruebas aportadas por la sociedad mercantil Concesionaria “Concemex S.A de C.V.”, y aquellas recabadas por la Consejería Jurídica del Ejecutivo, mismas que se señalan a continuación:

- a) Documental privada remitida por la sociedad mercantil Concesionaria “Concemex S.A de C.V.”, consistente en noventa y ocho convenios de ocupación previa suscritos entre dicha persona moral y los afectados de los inmuebles a expropiar, actos jurídicos mediante los cuales se manifiesta la voluntad libre de vicios a fin de ocupar previamente los terrenos, así mismo se reconoce la causa de utilidad pública que en este acto realiza el Estado, de igual manera quedan conformes con el monto por concepto de indemnización y la forma de pago, eso es, los afectados por el presente Decreto Expropiación reconocen la necesidad colectiva que existe en la Entidad respecto de contar con una vía de comunicación adecuada que contribuya a la modernización de la red carretera, la cual permita la cumplimentación de los fines del Estado, y precisamente a través de la expropiación se concilió el interés de la sociedad con los afectados de los bienes que se expropiaron, logrando un equilibrio entre el individuo y el vínculo social; por lo que en la especie los acuerdos de voluntades de mérito resultan ser actos jurídicos plenos, es decir, una manifestación exterior de la voluntad tendiente a la producción de efectos de derecho, al consistir en una doble manifestación de la voluntad de ambos contratantes que se ponen de acuerdo, lo que en derecho se conoce como el consentimiento, reuniendo dichos convenios los presupuestos de existencia y de validez o eficacia por lo que se les concede pleno valor jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 322, 435, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala y segundo párrafo del artículo 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo Estatal vigente (que es supletoria de la Ley de Expropiación vigente para esta Entidad Federativa), al acreditarse que los afectados están de conformes con la expropiación que por esta vía se resuelve.
- b) Documentales públicas consistentes en los títulos de propiedad y/o posesión, así como los

correspondientes certificados de libertad de gravamen y de no inscripción expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, documentales públicas a los cuales se le otorga pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto en los artículos 319 fracción II, y 431 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al diverso 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, toda vez que son documentos expedidos por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, mediante el cual se demuestra la titularidad de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de los inmuebles a expropiar.

- c) Prueba pericial en agrimensura remitida por la Sociedad Mercantil Concesionaria “Concemex S.A De C.V.”, consistente en ciento siete planos individuales de las fracciones a expropiar, así como quince planos que describen las áreas de uso común, un plano que describe el polígono número tres y dos planos generales de la obra, de lo que se desprende que los predios sujetos a expropiación, así como las áreas de uso común se encuentran dentro del kilometraje que se requiere para la liberación del derecho de vía para la construcción de la Autopista Tlaxcala-Xoxtla, desprendiéndose la concordancia entre los planos individuales, con el plano general en el cual se señala el área que integra el polígono número tres como parte de dicha carretera; otorgándosele pleno valor probatorio a la prueba en términos de lo dispuesto por los artículos 345, 444 de la Ley adjetiva civil vigente para el Estado, aplicado supletoriamente conforme al numeral 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios (supletoria de la Ley de Expropiación Estatal), toda vez que se requieren conocimientos técnicos especializados para determinar las áreas idóneas que permitan cumplir con la causa de utilidad pública invocada.

- d) Prueba pericial realizada por el Instituto de Catastro, mediante la cual se determina el costo por concepto de indemnización de los predios a expropiar, así como el pago por bienes distintos a la tierra, siendo el siguiente:

1.- Predio denominado “Totolacatla” en posesión de J. Santos García González, importe por concepto de indemnización por la ocupación de \$1,579.76 metros cuadrados, la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100), no existiendo bienes distintos a la tierra.

2.- Predio denominado “Totolatlaca” en posesión de Agustín Zepeda Lozano, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,277.38 metros cuadrados, la cantidad de \$76,642.80 (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 80/100), más la cantidad de \$3,357.20 (tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 20/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100).

3.- Predio denominado “El Cerrito y Cien Varas” en posesión de Graciela Valencia García, importe por concepto de indemnización por la ocupación de: 2,862.53 metros cuadrados, la cantidad de \$223,277.34 (doscientos veintitrés mil doscientos setenta y siete pesos 34/100), más la cantidad de 6,722.66 (seis mil setecientos veintidós pesos 66/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100).

4.- Predio denominado “El Cerrito” en posesión de Darío Cervantes Herrera, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,331.50 metros cuadrados, la cantidad \$279,846.00 (doscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/1000) más la cantidad de \$30,154.00 (treinta mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100), por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es la cantidad de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100).

5.- Predio denominado “El cerrito” en posesión de María Valdez Díaz, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,564.82 metros cuadrados \$231,713.30 (Doscientos treinta y un mil setecientos trece pesos 30/100), más la cantidad de 10,000.00 (diez mil pesos), por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es la cantidad de \$241,713.30 (doscientos cuarenta y un mil setecientos trece pesos 30/100).

6.- Predio denominado “Las cien varas” en posesión de Heladio Cervantes Morales, importe por concepto de

indemnización por la ocupación de 647.15 metros cuadrados, \$97,072.50 (noventa y siete mil setenta y dos 50/100), más la cantidad de \$22,927.50 (veintidós mil novecientos veintisiete pesos 50/100), por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó fue la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100).

7.- Predio denominado “Cuanala” en posesión de María Valdez Díaz, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 5,191.45 metros cuadrados \$337,444.25 (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 25/100), más la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó fue la cantidad de \$347,444.25 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 25/100).

8.- Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Mario Rojas Ramírez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,750.25 metros cuadrados, \$118,906.80 (ciento dieciocho mil novecientos seis pesos 80/100), más la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó fue la cantidad de \$126,906.80 (ciento veintiséis mil novecientos seis pesos 80/100).

9.- Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Esperanza Rojas Guerrero, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,916.16 metros cuadrados, \$134,131.20 (ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y un pesos 20/100) más la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100), por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó fue la cantidad de \$137,631.20 (ciento treinta y siete mil pesos seiscientos treinta y un pesos 20/100).

10.- Predio denominado “Cuanala” en posesión de Antonia Rojas Ramírez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,015.66 metros cuadrados, \$81,252.80 (ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos 80/100), más la

cantidad de \$9,637.79 (nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 79/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$90,890.59 (noventa mil ochocientos noventa pesos 59/100).

11.- Predio denominado “Cuanala” en posesión de Margarita Morales Jaramillo, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,981.78 metros cuadrados, \$118,906.80 (ciento dieciocho mil novecientos seis pesos 80/100), más la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$126,906.80 (ciento veintiséis mil novecientos seis pesos 80/100).

12.- Predio denominado “Cuanala” en posesión de Joaquín Morales Hernández y esposa Fermina García de Morales, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,519.30 metros cuadrados, \$191,013.33 (ciento noventa y un mil trece pesos 33/100), más la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$200,013.33 (doscientos mil trece pesos 33/100).

13.- Predio denominado “Cuanala” en posesión de Herlinda García Morales, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 350.98 metros cuadrados, \$28,080.00 (veintiocho mil ochenta pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

14.- Predio denominado “Iglesia vieja” en posesión de Heladio Cervantes Morales, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 630.32 metros cuadrados, \$51,490.84 (cincuenta y un mil cuatrocientos noventa pesos 84/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

15.- Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Jaime Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 6,454.92 metros cuadrados, \$484,119.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

16.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de Nazario Corona Pérez importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1, 847.2 metros cuadrados, \$110,821.20 (ciento diez mil ochocientos veintiún pesos 20/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

17.- Predio denominado Iglesia vieja, en posesión de Heladio Cervantes Morales, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,797.56 metros cuadrados, \$228,532.67 (doscientos veintiocho mil quinientos treinta y dos pesos 67/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

18.- Predio denominado Iglesia vieja, en posesión de Consuelo León Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,084.33 metros cuadrados, \$150,096.96 (ciento cincuenta mil noventa y seis pesos 96/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

19.- Predio denominado Iglesia vieja, en posesión de Consuelo León Estrada importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,742.94 metros cuadrados, \$125,491.68 (ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y un pesos 68/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

20.- Predio denominado Iglesia vieja, en posesión de Benjamín Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 510.41 metros cuadrados, \$36,749.52 (treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesos 52/100) más la cantidad de \$2,162.40 (dos mil ciento sesenta y dos 40/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$38,911.92 (treinta y ocho mil novecientos once pesos 92/100).

21.- Predio denominado "La Iglesia Vieja" en posesión de Mario Rojas Ramírez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,789.41 metros cuadrados, \$195,258.70 (ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 70/100) más la cantidad de \$4,822.58 (cuatro mil ochocientos veintidós pesos 58/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el

importe total que se pagó es de \$200,081.28 (doscientos mil ochenta y un pesos 28/100).

22.- Predio denominado "La Iglesia Vieja" en posesión de José Isabel Estrada Vázquez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 5,488.99 metros cuadrados, \$433,630.21 (cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos treinta pesos 21/100) más la cantidad de \$7,030.00 (siete mil treinta pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$440,660.21 (cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta pesos 21/100).

23.- Predio denominado Iglesia vieja, en posesión de Benjamín Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 292.92 metros cuadrados, \$21,090.24 (veintiún mil noventa pesos 24/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

24.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de Concepción Duen Torres, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,414.79 metros cuadrados, \$159,376.14 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 14/100) más la cantidad de \$8,623.86 (ocho mil seiscientos veintitrés 86/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$168,000.00 (cientos sesenta y ocho mil pesos 00/100).

25.- Predio denominado "Iglesia vieja" en posesión de Pablo Corona Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 437.71 metros cuadrados, \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

26.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de Lorena Pérez Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 779.01 metros cuadrados, \$50,635.00 (cincuenta mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

27.- Predio denominado "Teopanzolco" en posesión de Wiliulfo Pérez García, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 8,017.20 metros



cuadrados, \$593,272.80 (quinientos noventa y tres mil doscientos setenta y dos pesos 80/100) más la cantidad de \$6,758.00 (seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100).

28.- Predio denominado “Quimeyecac” en posesión de Marcelo Nophal Corona, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1687.92 metros cuadrados, \$131,657.76 (ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos 76/100) más la cantidad de \$24,244.62 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 62/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$155,902.38 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos dos pesos 38/100).

29.- Predio denominado “Quimeyecac” en posesión de José Paulino Meneses Pérez importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,363.32 metros cuadrados, \$262,338.96 (doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 96/100) más la cantidad de \$24,244.62 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 62/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$155,902.38 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos dos pesos 38/100).

30.- Predio denominado “Lliquimiyecac” en posesión de Rossi Montealegre Zepeda, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 389.77 metros cuadrados, \$23,308.25 (veintitrés mil trescientos ocho pesos 25/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

31.- Predio denominado “Quimiyecac” en posesión de Carmen Atemiz Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 48.42 metros cuadrados, \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

32.- Predio denominado “Jahuey” en posesión de Marcelo Nophal Corona, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,737.77 metros

cuadrados, \$291,546.06 (doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y seis 06/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

33.- Predio denominado “El Jahuey” en posesión de Roselia Atemiz Pérez y José Lucio Javier León Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,229.19 metros cuadrados, \$92,129.25 (noventa y dos mil ciento veintinueve pesos 25/100) más la cantidad de \$2,810.75 (dos mil ochocientos diez 75/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$95,000.00 (noventa y cinco mil 00/100).

34.- Predio denominado “El Jahuey” en posesión de Elvira Pérez Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,793.22 metros cuadrados, \$215,077.94 (doscientos quince mil setenta y siete pesos 94/100) más la cantidad de \$4,922.06 (cuatro mil novecientos veintidós 06/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100).

35.- Predio denominado “El Jahuey” en posesión de José Patricio Paiz Rodríguez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,245.50 metros cuadrados, \$79,712.00 (setenta y nueve mil setecientos doce pesos 00/100) más la cantidad de \$1,089.00 (un mil ochenta y nueve pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$80,801.00 (ochenta mil ochocientos un pesos 00/100).

36.- Predio denominado “el Jahuey” en posesión de Evelio Zepeda Hernández importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,386.89 metros cuadrados, \$84,600.29 (ochenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100) más la cantidad de \$1,331.62 (mil trescientos treinta y un pesos 62/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$85,931.91 (ochenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos 91/100).

37.- Predio denominado "Jahuey" en posesión de Gil Estrada Pérez importe por concepto de indemnización por la ocupación de 530.51 metros cuadrados, \$36,074.68 (treinta y seis mil setenta y cuatro 68/100) más la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$37,274.68 (treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 68/100).

38.- Predio denominado "Jaguey" en posesión de Gelasio Corona Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,866.75 metros cuadrados, \$169,138.25 (ciento sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos 25/100) más la cantidad de \$3,581.70 (tres mil quinientos ochenta y un pesos 70/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$204,254.20 (doscientos cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 20/100).

39.- Predio denominado "Jahuey" en posesión de Emilio Ramos Corona, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,958.00 metros cuadrados, \$177,480.00 (ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100) más la cantidad de \$2,520.00 (dos mil quinientos veinte pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100).

40.- Predio denominado "Tezcacoac" en posesión de José Pérez Temazatzi, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,009.10 metros cuadrados, \$142,633.24 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 24/100) más la cantidad de \$6,102.27 (seis mil ciento dos pesos 27/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$148,735.51 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 51/100).

41.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Matilde Pérez Temazatzi, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 803.39 metros cuadrados, \$56,238.00 (cincuenta y seis

mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100) más la cantidad de \$702.00 (setecientos dos pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$56,940.00 (cincuenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 00/100).

42.- Predio denominado "Temonton" en posesión de Ruperto Pérez Temazatzi, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,146.47 metros cuadrados, \$74,520.00 (setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100) no existiendo bienes distintos de la tierra.

43.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Magdalena Sofia González Corona, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 686.78 metros cuadrados, \$46,014.00 (cuarenta y seis mil catorce pesos 00/100) no existiendo bienes distintos de la tierra.

44.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Eleazar Rosas Muñoz, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,981.02 metros cuadrados, \$134,708.00 (ciento treinta y cuatro mil setecientos ocho pesos 00/100) más la cantidad de \$3,834.00 (tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$138,542.14 (ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 14/100).

45.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Nicolás Pedro Meneses Pérez importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,372.44 metros cuadrados, \$106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

46.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Eloy León Paiz, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,250.11 metros cuadrados, \$88,758.00 (ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100) más la cantidad de \$1,242.00 (mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100).

47.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Alberto Rodríguez González, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 656.75 metros cuadrados, \$39,405.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 00/100) más la cantidad de \$684.28 (seiscientos ochenta y cuatro pesos 28/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$40,089.00 (cuarenta mil ochenta y nueve pesos 00/100).

48.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Alfredo Tuxpan Cuayahuitl importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,169.27 metros cuadrados, \$78,341.00 (setenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100) más la cantidad de \$1,659.00 (mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100).

49.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Elvira Estrada Pérez importe por concepto de indemnización por la ocupación de 438.02 metros cuadrados, \$28,470.00 (veintiocho mil cuatrocientos setenta pesos 00/100) más la cantidad de \$1,530 (mil quinientos treinta pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$30,001.30 (treinta mil uno pesos 30/100).

50.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de María Remedios Micaela Palma Guzmán, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 380.75 metros cuadrados, \$24,748.75 (veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 75/100) más la cantidad de \$251.25 (doscientos cincuenta y un pesos 25/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100).

51.- Predio denominado “Texcocoac” en posesión de Aureliano Pérez Cosetl, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 355.75 metros cuadrados, \$19,576.25 (diecinueve mil quinientos setenta y seis pesos 25/100) más la

cantidad de \$433.75 (cuatrocientos treinta y tres pesos 75/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100).

52.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Juan Cosetl Zepeda, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 904.17 metros cuadrados, \$56,058.54 (cincuenta y seis mil cincuenta y ocho pesos 54/100) más la cantidad de \$3,950.00 (tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$60,008.54 (sesenta mil ocho pesos 54/100).

53.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Gumercindo Palma Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,431.80 metros cuadrados, \$94,498.80 (noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 80/100) más la cantidad de \$2,069.72 (dos mil sesenta y nueve pesos 72/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$96,568.52 (noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 52/100).

54.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Nicolás Portillo Sánchez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 483.91 metros cuadrados, \$32,905.88 (treinta y dos mil novecientos cinco pesos 88/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

55.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Gumercindo Palma Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 430.78 metros cuadrados, \$28,431.48 (veintiocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 48/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

56.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de Reyes Palma Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 4,229.86 metros cuadrados, \$317,239.50 (trescientos diecisiete mil doscientos treinta y nueve pesos 50/100) más la cantidad de \$2,760.50 (dos mil setecientos sesenta pesos 50/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por

lo que el importe total que se pagó es de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100).

57.- Predio denominado "Tescacoatl" En posesión de Daniel Palma Atemiz, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 28.21 metros cuadrados, \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

58.- Predio denominado "Iglesia Vieja" en posesión de José Isabel Máximo Estrada Vázquez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,130.94 metros cuadrados, \$89,344.26 (ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro 26/100) más la cantidad de \$7,030.00 (siete mil treinta 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$96,374.00 (noventa y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100).

59.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Pedro Atemiz Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,120.56 metros cuadrados, \$224,680.32 (doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta pesos 32/100) más la cantidad de \$8,914.57 (ocho mil novecientos catorce pesos 57/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pago es de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100).

60.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Enriqueta Estrada León importe por concepto de indemnización por la ocupación de 467.46 metros cuadrados, \$28,000.00 (doscientos veintiocho mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

61.- Predio denominado "Texcaoaac" en posesión de Lorenza Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 454.38 metros cuadrados, \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

62.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Elpidio y Arturo Estrada Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de

1,897.23 metros cuadrados, \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

63.- Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Arturo Estrada Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,401.71 metros cuadrados, \$227,121.20 (doscientos veintisiete mil ciento veintiuno pesos 20/100) más la cantidad de \$2,878.80 (dos mil ochocientos setenta y ocho pesos 80/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$ 230,000.00 (doscientos treinta pesos 00/100).

64.- Predio denominado "Tezcacoac" en posesión de Elpidio Estrada Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 530.34 metros cuadrados, \$46,484.40 (cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 40/100) más la cantidad de \$1,515.60 (mil quinientos quince pesos 60/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100).

65.- Predio denominado "La loma" en posesión de Jaime Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 203.87 metros cuadrados, \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

66.- Predio denominado "Arrieroatenco" en posesión de María Petra Pérez Atemiz importe por concepto de indemnización por la ocupación de 957.94 metros cuadrados, \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

67.- Predio denominado "La loma" en posesión de Roberto Venancio Ramírez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 913.15 metros cuadrados, \$64,833.65 (sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 65/100) más la cantidad de \$166.35 (ciento sesenta y seis pesos 35/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100).

68.- Predio denominado “Arrieroacle” en posesión de José Marciano Pérez Hernández, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 956.76 metros cuadrados, \$64,102.92 (sesenta y cuatro mil ciento dos pesos 92/100) más la cantidad de \$897,08 (ochocientos noventa y siete pesos 08/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100).

69.- Predio denominado “Loma” en posesión de la C. Cira Bello Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,291.59 metros cuadrados, \$80,078.58 (ochenta mil setenta y ocho pesos 58/100) más la cantidad de \$12,915.90 (doce mil novecientos quince pesos 90/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$92,994.48 (noventa y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 48/100).

70.- Predio denominado “Tlapanhuitzia” en posesión de Javier Padilla Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 780.49 metros cuadrados, \$60,011.95 (sesenta mil once pesos 95/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

71.- Predio denominado “La Loma” en posesión de Antonia León Popocatl, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,556.14 metros cuadrados, \$94,924.54 (noventa y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos 54/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

72.- Predio denominado “Tlapanguica” en posesión de Gabriela Pérez Cano, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,136.66 metros cuadrados, \$79,566.20 (setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 20/100) más la cantidad de \$5,433.80 (cinco mil cuatrocientos treinta y tres 80/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100).

73.- Predio denominado “Tlapanguetzia” en posesión de Alberto González Trevera,

importe por concepto de indemnización por la ocupación de 569.30 metros cuadrados, \$45,544.00 (cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100) más la cantidad de \$4,456.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100.)

74.- Predio denominado “Texcacoac” en posesión de José Arturo Melitón Pérez Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,206.95 metros cuadrados, \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

75.- Predio denominado “La loma” en posesión de Nicasio Ramírez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,003.98 metros cuadrados, \$78,304.20 (setenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 20/100) más la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$80,310.44 (ochenta mil trescientos diez pesos 44/100).

76.- Predio denominado “Tepecuitlapa” en posesión de Salomón Ávila Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 990.72 metros cuadrados, \$64,396.80 (sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 80/100) más la cantidad de \$5,720.65 (cinco mil setecientos veinte pesos 65/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$70,117.45 (setenta mil ciento diecisiete pesos 45/100).

77.- Predio denominado “La Loma” en posesión de Lucina Padilla Nohpal, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 559.05 metros cuadrados, \$29,629.65 (veintinueve mil seiscientos veintinueve pesos 65/100) más la cantidad de \$370.35 (trescientos setenta pesos 35/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100).

78.- Predio denominado “La loma” en posesión de Miguel Corona Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,043.87 metros cuadrados, \$ 213,070.90 (doscientos trece mil setenta pesos 90/100) más la cantidad de \$4,987.00 (cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$218,057.90 (doscientos dieciocho mil cincuenta y siete pesos 90/100).

79.- Predio denominado “Tepecuitlapa” en posesión de Alejandro Rodríguez García, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 46.06 metros cuadrados, \$3,500.56 (tres mil quinientos pesos 56/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

80.- Predio denominado “Tepecuitlapa” en posesión de Gabino Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 602.39 metros cuadrados, \$39,155.35 (treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 35/100) más la cantidad de \$844.65 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos 65/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100).

81.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión Marcial Corona Meneses importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,919.99 metros cuadrados, \$159,839.28 (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 28/100) más la cantidad de \$6,802.46 (seis mil ochocientos dos pesos 46/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$166,641.74 (cientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 74/100).

82.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Enriqueta Pérez Trevera, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,628.55 metros cuadrados, \$181,369.95 (ciento ochenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 95/100) más la cantidad de \$ 2,590.00 (dos mil quinientos noventa pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$183,959.95 (ciento ochenta y tres mil

novecientos cincuenta y nueve pesos 95/100).

83.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Salomón Ávila Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,998.18 metros cuadrados, \$129,881.70 (ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y un pesos 70/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

84.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Macedonia Pérez Padilla, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 842.06 metros cuadrados, \$47,750.47 (cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 47/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

85.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Quintín Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 575.17 metros cuadrados, \$39,686.73 (treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 73/100) más la cantidad de \$503.00 (quinientos tres pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$40,183.73 (cuarenta mil ciento ochenta y tres pesos 73/100).

86.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Macedonia Pérez Padilla, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 127.36 metros cuadrados, \$7,221.31 (siete mil doscientos veintiuno pesos 31/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

87.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Leo Pérez Ramírez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 590.32 metros cuadrados, \$50,283.30 (cincuenta mil doscientos ochenta y tres pesos 30/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

88.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Severiano Hernández Padilla, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,397.12 metros cuadrados, \$214,018.56 (doscientos catorce mil dieciocho pesos 56/100) más la cantidad de \$3,488.92 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 92/100) por concepto de bienes distintos a

la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$217,507.48 (doscientos diecisiete mil quinientos siete pesos 48/100).

89.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Daniel Palma Atemiz, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 1,277.06 metros cuadrados, \$93,225.60 (noventa y tres mil doscientos veinticinco pesos 60/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

90.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Indalecio Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,088.00 metros cuadrados, \$197,687.04 (ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 04/100) más la cantidad de \$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$200,007.04 (doscientos mil siete pesos 04/100).

91.- Predio denominado “Ticuicuilco” en posesión de Humberto Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación 92.06 metros cuadrados, \$6,019.00 (seis mil diecinueve pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

92.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Efraín Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 3,141.85 metros cuadrados, \$197,936.55 (ciento noventa y siete mil novecientos treinta y seis pesos 55/100) más la cantidad de \$2,064.00 (dos mil sesenta y cuatro pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$200,000.55 (doscientos mil pesos 55/100).

93.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Edel Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación de 2,346.45 metros cuadrados, \$131,401.20 (ciento treinta y un mil cuatrocientos un pesos 20/100) más la cantidad de \$8,599.00 (ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es

de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100).

94.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Severiano Hernández Padilla, importe por concepto de indemnización por la ocupación 1,309.40 metros cuadrados, \$82,492.20 (ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 20/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

95.- Predio denominado “Temoton” en posesión de Silvestre Corona Mejía importe por concepto de indemnización por la ocupación 1,555.36 metros cuadrados, \$105,764.48 (ciento cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 48/100) más la cantidad de \$4,235.52 (cuatro mil doscientos treinta y cinco 52/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100).

96.- Predio denominado “El temoton” en posesión de Hermelindo Pérez Corichi, importe por concepto de indemnización por la ocupación 672.23 metros cuadrados, \$43,022.72 (cuarenta y tres mil veintidós pesos 72/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

97.- Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Marín Pérez Estrada, importe por concepto de indemnización por la ocupación 474.62 metros cuadrados, \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

98.- Predio denominado “Pipicuilco” en posesión de María Bonifacia Margarita González Trevera importe por concepto de indemnización por la ocupación 3,471.87 metros cuadrados, \$260,390.25 (doscientos sesenta mil trescientos noventa pesos 25/100) más la cantidad de \$16,609.75 (dieciséis mil seiscientos nueve pesos 75/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$277,000.00 (doscientos setenta y siete mil pesos 00/100).

99.- Predio denominado “El Tezicuilco” en posesión de Yovanny Flores Cosetl, importe por concepto de indemnización por la ocupación 2,226.00 metros

cuadrados, \$173,628.00 (ciento setenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos 00/100) más la cantidad de \$6,372.00 (seis mil trescientos setenta y dos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100).

100.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Jaime Pérez Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación 1829.00 metros cuadrados, \$208,120.00 (doscientos ocho mil ciento veinte pesos 00/100) más la cantidad de \$11,880.00 (once mil ochocientos ochenta 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100).

101.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Benjamín Nohpal Águila, importe por concepto de indemnización por la ocupación 4,265.42 metros cuadrados, \$296,446.69 (doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 69/100) más la cantidad de \$3,553.31 (tres mil quinientos cincuenta y tres pesos 31/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$323,459.81 (trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 81/100).

102.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Zeus Mena Jiménez, importe por concepto de indemnización por la ocupación 1,660.48 metros cuadrados, \$136,806.95 (ciento treinta y seis mil ochocientos seis pesos 95/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

103.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de David Corichi Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación 2,560.15 metros cuadrados, \$171,530.05 (ciento setenta y un mil quinientos treinta pesos 05/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

104.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Alberto Corichi Pérez, importe por concepto de indemnización por la ocupación 607.38 metros cuadrados, \$39,479.70 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos

70/100) más la cantidad de \$1,520.30 (mil quinientos veinte pesos 30/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100).

105.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Tomás Díaz Corona, importe por concepto de indemnización por la ocupación 2,039.39 metros cuadrados, \$142,730.00 (ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta pesos 00/100) no existiendo bienes distintos a la tierra.

106.- Predio denominado “El rancho Vizcaya” en posesión de Adrian León Pérez importe por concepto de indemnización por la ocupación 2,345.38 metros cuadrados, \$234,538.00 (doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100) más la cantidad de \$28,712.00 (veintiocho mil setecientos doce pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$263,250.00 (doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100).

107.- Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Lilia Montealegre Cuahutle, importe por concepto de indemnización por la ocupación 2,251.70 metros cuadrados, \$191,335.00 (ciento noventa y un mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100) más la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100) por concepto de bienes distintos a la tierra, por lo que el importe total que se pagó es de \$236,335.00 (doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100).

Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Expropiación del Estado de Tlaxcala, 345, 443 y 444 de la Ley adjetiva civil vigente para el Estado, aplicado supletoriamente conforme al numeral 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se le otorga pleno valor probatorio a la prueba, toda vez que el Instituto de Catastro es la Dependencia del Estado que se encarga de realizar la valuación de los bienes inmuebles, así mismo y para no caer en un detrimento en el patrimonio de los afectados la Sociedad Mercantil Concesionaria “Concemex S.A De C.V., realizó la valuación de los bienes distintos



a la tierra que por su propia naturaleza se encontraban adheridos a ella, demostrándose con ello el monto que por concepto de indemnización se pago por la causa de utilidad pública que se invoca.

e) Documental privada, consistente en los recibos de pagos, remitidos por la Sociedad Mercantil Concesionaria “Concemex S.A. de C.V., mediante los cuales se cubre el monto por concepto de indemnización que comprende el pago por los terrenos a afectar y los bienes distintos que en su caso se encuentren, los cuales se realizaron de la siguiente manera:

1. Predio denominado “Totolacatla” en posesión de J. Santos García González, con una superficie de 1,579.76 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.
2. Predio denominado “Totolatlaca” en posesión de Agustín Zepeda Lozano, con una superficie de 1,277.38 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día trece de noviembre del dos mil nueve.
3. Predio denominado “El Cerrito y Cien Varas” en posesión de Graciela Valencia García, con una superficie de 2,862.53 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día trece de noviembre del dos mil nueve.
4. Predio denominado “El Cerrito” en posesión de Darío Cervantes Herrera, con una superficie de 3,331.50 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día trece de noviembre del dos mil nueve.
5. Predio denominado “El cerrito” en posesión de María Valdez Díaz, con una superficie de 3,564.82 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día treinta de septiembre del dos mil nueve.
6. Predio denominado “Las cien varas” en posesión de Heladio Cervantes Morales, con una superficie de 647.150 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día treinta de marzo de dos mil diez.
7. Predio denominado “Cuanala” en posesión de María Valdez Díaz, con una superficie de 5,191.45 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día treinta de septiembre del dos mil nueve.
8. Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Mario Rojas Ramírez, con una superficie de 1750.25 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día treinta de septiembre del dos mil nueve.
9. Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Esperanza Rojas Guerrero, con una superficie de 1,916.16 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día treinta de septiembre del dos mil nueve.
10. Predio denominado “Cuanala” en posesión de Antonia Rojas Ramírez, con una superficie de 1,015.66 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día trece de noviembre del dos mil nueve.
11. Predio denominado “Cuanala” en posesión de Margarita Morales Jaramillo, con una superficie de 1,981.78 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día treinta de septiembre del dos mil nueve.
12. Predio denominado “Cuanala” en posesión de Joaquín Morales Hernández y esposa Fermina García de Morales, con una superficie de 2,519.30 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día treinta de noviembre del dos mil nueve.

13. Predio denominado “Cuanala” en posesión de Herlinda García Morales, con una superficie de 350.98 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día doce de diciembre del dos mil nueve.
14. Predio denominado “Iglesia vieja” en posesión de Heladio Cervantes Morales, con una superficie de 630.323 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero de dos mil diez.
15. Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Jaime Pérez Pérez, con una superficie de 6,454.92 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
16. Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Nazario Corona Pérez, con una superficie de 1, 847.02 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
17. Predio denominado “Iglesia Vieja”, en posesión de Heladio Cervantes Morales, predio denominado Iglesia vieja, con una superficie de 2,797.56 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero del dos mil diez.
18. Predio denominado “Iglesia vieja”, en posesión de Consuelo León Estrada, con una superficie de 2,084.33 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
19. Predio denominado “Iglesia vieja”, en posesión de Consuelo León Estrada, con una superficie de 1,742.94 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
20. Predio denominado “Iglesia vieja”, en posesión de Benjamín Pérez Pérez, con una superficie de 510.41 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
21. Predio denominado “La Iglesia Vieja ” en posesión de Mario Rojas Ramírez, con una superficie de 2,789.41 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día tres de noviembre del dos mil nueve.
22. Predio denominado “La Iglesia Vieja” José Isabel Estrada Vázquez, con una superficie de 5,488.99 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
23. Predio denominado Iglesia vieja, en posesión de Benjamín Pérez Pérez, con una superficie de 292.92 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
24. Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Concepción Duen Torres, con una superficie de 2,414.79 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintidós de diciembre del dos mil nueve.
25. Predio denominado “Iglesia vieja” en posesión de Pablo Corona Pérez, con una superficie de 437.71 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
26. Predio denominado “Iglesia Vieja” en posesión de Lorena Pérez Estrada, con una superficie de 779.01 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.

27. Predio denominado “Teopanzolco” en posesión de Wiliulfo Pérez García, con una superficie de 8,017.20 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve.
28. Predio denominado “Quimeyecac” en posesión de Marcelo Nophal Corona, con una superficie de 1,687.92 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
29. Predio denominado “Quimeyecac” en posesión de José Paulino Meneses Pérez, con una superficie de 3,363.32 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
30. Predio denominado “Liquimiyecac” en posesión de Rossi Montealegre Zepeda, con una superficie de 389.77 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día ocho de marzo de dos mil nueve.
31. Predio denominado “Quimiyecac” en posesión de Carmen Atemiz Pérez, con una superficie de 48.42 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día uno de marzo del dos mil diez.
32. Predio denominado “Jahuey” en posesión de Marcelo Nophal Corona, con una superficie de 3,737.77 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
33. Predio denominado “El Jahuey” en posesión de Roselia Atemiz Pérez y José Lucio Javier León Estrada, con una superficie de 1,229.19 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día trece de noviembre del dos mil nueve.
34. Predio denominado “El Jahuey” en posesión de Elvira Pérez Estrada, con una superficie de 2,793.22 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día cinco de junio del dos mil diez.
35. Predio denominado “El Jahuey” en posesión de José Patricio Paiz Rodríguez, con una superficie de 1,245.50 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
36. Predio denominado “El Jahuey” en posesión de Evelio Zepeda Hernández, con una superficie de 1,386.89 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
37. Predio denominado “Jahuey” en posesión de Gil Estrada Pérez, con una superficie de 530.51 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
38. Predio denominado “Jaguey” en posesión de Gelasio Corona Pérez, con una superficie de: 2,866.75 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero del dos mil diez.
39. Predio denominado “Jahuey” en posesión de Emilio Ramos Corona, con una superficie de 2,958.00 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
40. Predio denominado “Tezcacoac” en posesión de José Pérez Temazatzi, con una superficie de 2,009.10 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta

- en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero del dos mil diez.
41. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Matilde Pérez Temazatzi, con una superficie de 803.39 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veinticinco de enero de dos mil diez.
  42. Predio denominado "Temonton", en posesión de Ruperto Pérez Temazatzi, con una superficie de 1,146.47 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
  43. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Magdalena Sofía González Corona, con una superficie de 686.78 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
  44. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Eleazar Rosas Muñoz, con una superficie de 1,981.02 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintidós de febrero del dos mil diez.
  45. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Nicolás Pedro Meneses Pérez, con una superficie 1,372.44 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de marzo del dos mil nueve.
  46. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Eloy León Paiz, con una superficie de 1,250.11 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
  47. Predio denominado "Tezcacoac" en posesión de Alberto Rodríguez González, con una superficie de 656.75 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil diez.
  48. Predio denominado "Texcaoac" en posesión de Alfredo Tuxpan Cuayahuitl, con una superficie de 1,169.27 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
  49. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Elvira Estrada Pérez, con una superficie de 438.02 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
  50. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de María Remedios Micaela Palma Guzmán, con una superficie de 380.75 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
  51. Predio denominado "Texcocoac" en posesión de Aureliano Pérez Cosetl, con una superficie de 355.75 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve.
  52. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Juan Cosetl Zepeda, con una superficie de 904.17 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de enero del dos mil diez.
  53. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Gumercindo Palma Estrada, con una superficie de 1,431.80 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero de dos mil diez.

54. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Nicolás Portillo Sánchez, con una superficie de 483.91 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
55. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Gumercindo Palma Estrada, con una superficie de 430.78 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero de dos mil diez.
56. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Reyes Palma Pérez, con una superficie de 4229.86 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
57. Predio denominado "Tescacoatl" en posesión de Daniel Palma Atemiz, con una superficie de 28.21 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día quince de abril del dos mil diez.
58. Predios denominados "Iglesia Vieja y Tezcacoac" en posesión de José Isabel Máximo Estrada Vázquez, con una superficie de 1130.94 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
59. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Pedro Atemiz Pérez, con una superficie de 3,120.56 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
60. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Enriqueta Estrada León, con una superficie de 467.46 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero del dos mil diez.
61. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Lorenza Pérez Pérez, con una superficie de 454.38 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
62. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Elpidio y Arturo Estrada Estrada, con una superficie de 1897.23 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil diez.
63. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de Arturo Estrada Estrada, con una superficie de 3401.71 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
64. Predio denominado "Tezcacoac" en posesión de Elpidio Estrada Estrada, con una superficie de 530.34 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
65. Predio denominado "La loma" en posesión de Jaime Pérez Pérez, con una superficie de 203.87 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
66. Predio denominado "Arrieroenco" en posesión de María Petra Pérez Atemiz, con una superficie de 957.94 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
67. Predio denominado "La loma" en posesión de Roberto Venancio Ramírez Pérez, con una superficie de 913.15 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.

68. Predio denominado "Arriercle" en posesión de José Marciano Pérez Hernández, con una superficie de 956.76 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete del noviembre del dos mil nueve.
69. Predio denominado "Loma" en posesión de la C. Cira Bello Pérez, con una superficie de 1291.59 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
70. Predio denominado "Tlapanhuitzia" en posesión de Javier Padilla Pérez, con una superficie de 780.49 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
71. Predio denominado "La Loma" en posesión de Antonia León Popocatl, con una superficie de 1556.14 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
72. Predio denominado "Tlapanguica" en posesión de Gabriela Pérez Cano, con una superficie de 1136.66 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintiocho de noviembre del dos mil nueve.
73. Predio denominado "Tlapanguetzia" en posesión de Alberto González Trevera, con una superficie de 569.3 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.
74. Predio denominado "Texcacoac" en posesión de José Arturo Melitón Pérez Estrada, con una superficie de 1206.95 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
75. Predio denominado "La loma" en posesión de Nicasio Ramírez Pérez, con una superficie de 1003.98 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
76. Predio denominado "Tepecuitlapa" en posesión de Salomón Ávila Estrada, con una superficie de 990.72 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
77. Predio denominado "La Loma" en posesión de Lucina Padilla Nohpal, con una superficie de 559.05 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve.
78. Predio denominado "La loma" en posesión de Miguel Corona Pérez, con una superficie de 3,043.87 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
79. Predio denominado "Tepecuitlapa" en posesión de Alejandro Rodríguez García, con una superficie de 46.06 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día tres de febrero del dos mil diez.
80. Predio denominado "Tepecuitlapa" en posesión de Gabino Pérez Pérez, con una superficie de 602.39, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
81. Predio denominado "Tezicuilco" en posesión Marcial Corona Meneses, con una superficie de 2,919.99 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.

82. Predio denominado "Tizicuilco" en posesión de Enriqueta Pérez Trevera, con una superficie de 2,628.55 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
83. Predios denominados "Tezicuilco" en posesión de Salomón Ávila Estrada, con una superficie de 1998.18 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve.
84. Predio denominado "Tezicuilco" en posesión de Macedonia Pérez Padilla, con una superficie de 842.06 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintitrés de febrero de dos mil diez.
85. Predio denominado "Tizicuilco" en posesión de Quintín Pérez Pérez, con una superficie de 575.17 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero del dos mil diez.
86. Predio denominado "Tezicuilco" en posesión de Macedonia Pérez Padilla, con una superficie de 127.36 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintitrés de febrero de dos mil diez.
87. Predio denominado "Tezicuilco" en posesión de Leo Pérez Ramírez, con una superficie de 590.32, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
88. Predio denominado "Tezicuilco" en posesión de Severiano Hernández Padilla, con una superficie de 3,397.12 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día once de diciembre de dos mil nueve.
89. Predio denominado "Tizicuilco" en posesión de Daniel Palma Atemiz, con una superficie de 1,277.06 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.
90. Predio denominado "Tezicuilco" en posesión de Indalecio Pérez Pérez, con una superficie de 3,088.86 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve.
91. Predio denominado "Tizicuilco" en posesión de Humberto Pérez Pérez, con una superficie de 92.6 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
92. Predio denominado "Tizicuilco" en posesión de Efraín Pérez Pérez, con una superficie de 3,141.85 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintiocho de diciembre del dos mil nueve.
93. Predio denominado "Tizicuilco" en posesión de Edel Pérez Pérez, con una superficie de 2,346.45 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintitrés de febrero del dos mil diez.
94. Predio denominado "Tezicuilco" en posesión de Severiano Hernández Padilla, con una superficie de 1,309.40 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día once de diciembre de dos mil nueve.
95. Predio denominado "Temoton" en posesión de Silvestre Corona Mejía, con una superficie de 1,555.36 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.

96. Predio denominado “El temoton” en posesión de Hermelindo Pérez Corichi, con una superficie de 672.23 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día ocho de febrero del dos mil diez.
97. Predio denominado “Tizicuilco” en posesión de Marín Pérez Estrada, con una superficie de 474.62 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre del dos mil nueve.
98. Predio denominado “El Tezicuhilco” en posesión de Yovanny Flores Cosetl, con una superficie de 2226.00 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero del dos mil diez.
99. Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Jaime Pérez Pérez, con una superficie de 1,829.00 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintidós de febrero del dos mil diez.
100. Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Benjamín Nohpal Águila, con una superficie de 4,265.42 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintitrés de febrero del dos mil diez.
101. Predio denominado “Pipicuilco” en posesión de María Bonifacia Margarita González Trevera, con una superficie de 3,741.87 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.
102. Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Zeus Mena Jiménez, con una superficie de 1,660.48 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintitrés de febrero del dos mil diez.
103. Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de David Corichi Pérez, con una superficie de 2,560.15 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero del dos mil diez.
104. Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Alberto Corichi Pérez, con una superficie de 607.38 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero de dos mil diez.
105. Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Tomás Díaz Corona, con una superficie de 2,039.39 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintisiete de enero del dos mil diez.
106. Predio denominado “El rancho Vizcaya” en posesión de Adrian León Pérez, con una superficie de 2,345.38 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de marzo del dos mil nueve.
107. Predio denominado “Tezicuilco” en posesión de Lilia Montealegre Cuahutle, con una superficie de 2,251.70 metros cuadrados, se ha cubierto la totalidad del pago en los siguientes términos: al 100%, según consta en el recibo emitido por el afectado el día veintinueve de marzo del dos mil diez.
- En términos de lo dispuesto en los artículos 3 segundo párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 322, 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hace prueba plena en virtud de que los mismos fueron signados por los particulares manifestando su conformidad respecto del pago por concepto de indemnización que comprende el costo del terreno a afectar y de bienes distintos en su caso, demostrando que se ha cumplido con la obligación de pagar el monto por concepto de indemnización respecto de la causa de utilidad pública invocada. - - - - -



En base a lo señalado en puntos que anteceden, y conforme a los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción XV de la Constitución Política Local; 1, 2, 3 fracción V, 4, 18, 19, y 20 de la Ley de Expropiación Estatal, se concluye que en la especie resulta procedente decretar la expropiación por causa de utilidad pública, tal y como se resume después de haber analizado y valorado los elementos de convicción que preceden, demostrándose la causa de utilidad pública invocada por el solicitante, prevista en la fracción V del artículo 3 de la Ley de Expropiación del Estado de Tlaxcala vigente, consistente en la necesidad proceder la primera etapa para la construcción de la autopista de jurisdicción estatal denominada Tlaxcala- Puebla tipo A2 con una longitud de 16 kilómetros, con un ancho de corona de 12 metros, con el objeto de mejorar la infraestructura y acondicionamiento vial, buscando como fin el desarrollo sustentable de la sociedad y un incremento en las actividades económicas, agrícolas, sociales y culturales de la comunidad Tlaxcalteca.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de decretarse y se: -----

**DECRETA**

**PRIMERO.-** Es procedente la expropiación por causa de utilidad pública, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO de los ciento siete predios ubicados en los Municipios de Tetlatlahuca y Zacualpan ambos del Estado de Tlaxcala, cuyas medidas, colindancias y demás datos de identificación se precisan en el Resultando primero de la presente resolución, en contra de las personas: J. Santos García González, Agustín Zepeda Lozano, Graciela Valencia García, Darío Cervantes Herrera, María Valdez Díaz, Mario Rojas Ramírez, Esperanza Rojas Guerrero, Antonia Rojas Ramírez, Margarita Morales Jaramillo, Joaquín Morales Hernández y esposa Fermina García de Morales, Herlinda García Morales, Jaime Pérez Pérez, Nazario Corona Pérez, Mario Rojas Ramírez, Concepción Duen Torres, Pablo Corona Pérez, Lorena Pérez Estrada, Wiliulfo Pérez García, Paulino Meneses Pérez, Rossi Montealegre Zepeda, Carmen Atemiz Pérez, Roselia Atemiz Pérez y José Lucio Javier León Estrada, Elvira Pérez Estrada, José Patricio Paiz Rodríguez, Evelio Zepeda Hernández, Gil Estrada Pérez, Gelasio Corona Pérez, Emilio Ramos Corona, José Pérez Temazatzi, Matilde Pérez Temazatzi, Ruperto Pérez Temazatzi, Magdalena Sofía González Corona, Eleazar Rosas Muñoz, Nicolás Pedro Meneses Pérez, Eloy León Paiz, Alberto Rodríguez González, Alfredo Tuxpan Cuayahuitl, Elvira Estrada Pérez, María Remedios Micaela Palma Guzmán, Aureliano

Pérez Cosetl, Juan Cosetl Zepeda, Nicolás Portillo Sánchez, Reyes Palma Pérez, Daniel Palma Atemiz, Pedro Atemiz Pérez, Enriqueta Estrada León, Lorenza Pérez Pérez, Elpidio Estrada Estrada, Arturo Estrada Estrada, Jaime Pérez Pérez, María Petra Pérez Atemiz, Roberto Benancio Ramírez Pérez, José Marciano Pérez Hernández, Cira Bello Pérez, Javier Padilla Pérez, Antonia León Popocatl, Gabriela Pérez Cano, Alberto González Trevera, José Arturo Melitón Pérez Estrada, Nicasio Ramírez Pérez, Lucina Padilla Nohpal, Miguel Corona Pérez, Alejandro Rodríguez García, Gabino Pérez Pérez, Marcial Corona Meneses, Enriqueta Pérez Trevera, Quintín Pérez Pérez, Leo Pérez Ramírez, Indalecio Pérez Pérez, Humberto Pérez Pérez, Efraín Pérez Pérez, Edel Pérez Pérez, Silvestre Corona Mejía, Marín Pérez Estrada, María Bonifacia Margarita González Trevera, Yovanny Flores Cosetl, Jaime Pérez Pérez, Benjamín Nohpal Águila, Zeus Mena Jiménez, David Corichi Pérez, Alberto Corichi Pérez, Tomás Díaz Corona, Adrian León Pérez, Lilia Montealegre Cuahutle, Heladio Cervantes Morales, Consuelo León Estrada, Benjamín Pérez Pérez, José Isabel Máximo Estrada Vázquez, Marcelo Nohpal Corona, Gumercindo Palma Estrada, Salomón Ávila Estrada, Macedonia Pérez Padilla, Severiano Hernández Padilla, Hermelindo Pérez Corichi, así como de Quien o Quienes se crean con derecho sobre los inmuebles, con el objeto de liberar el derecho de vía para la construcción de la autopista de cuota de jurisdicción Estatal denominada “Tlaxcala- Xoxtla”.

**SEGUNDO.-** Por concepto de indemnización por causa de utilidad pública que comprende el pago del terreno a afectar y los bienes distintos a la tierra según sea el caso, respecto de los inmuebles descritos en el resultando primero del presente decreto, se tiene por realizado el pago respecto de la totalidad de los propietarios y/o poseedores, por lo que tómesese inmediata posesión de los inmuebles expropiados a nombre del Poder Ejecutivo y notifíquesele a la Sociedad Mercantil Concesionaria “Concemex S.A de C.V.” concesionaria de la autopista para que proceda a la construcción de la primera etapa de la carretera de jurisdicción Estatal denominada Tlaxcala-Puebla. -----

**TERCERO.-** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y conforme al artículo 11 de la Ley de Expropiación del Estado de Tlaxcala, realícese las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tlaxcala, en el Instituto de Catastro y en las Presidencias Municipales de acuerdo a la circunscripción de los inmuebles expropiados. -----

**CUARTO.-** La publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del presente Decreto de expropiación surtirá efectos de notificación en forma respecto de las personas que se señalaron como afectadas en la presente resolución así como de quien o quien se crean con derecho sobre los inmuebles expropiados. -----

Así lo decreto y firma el Licenciado en Derecho **HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ**, Gobernador del Estado, ante el Licenciado **JUAN MENDEZ VAZQUEZ** Secretario de Gobierno del Estado, con quien actúa y refrenda en términos de lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y fracción IV del precepto 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. **CONSTE.** -----

**LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ.**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
Firma Autógrafa.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**LIC. JUAN MENDEZ VAZQUEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Firma Autógrafa.

\* \* \* \* \*